Contrato CD N° 81/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA IMPERIAL S.A.**, con **RUC N° 80002212-2**, domiciliada en la calle Luis A. Herrera N° 1010 c/ EE.UU, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Petrona B. de Campuzano**, con **Cédula de Identidad N° 278.297**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS Y CORTINAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Provisión y Colocación de Alfombras y Cortinas – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 6905 de fecha 12 de diciembre de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato abierto plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 500/2016, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*40.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**40.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 314.024.

3.3. El saldo para el año 2017, está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, para el Ministerio Público.

Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual N° 74 convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6905 de fecha 12 de diciembre de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**, para ambos ejercicios fiscales, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

6.1.1. **Año 2016:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016, hasta la suma de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**.

6.1.2. **Año 2017:** hasta la suma de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)** monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

LOTE N° 2

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS				
Descripción General del Servicio: Provisión, armado, ubicación y colocación de cortinas, dejándolos en perfecto estado y funcionamiento. El servicio deberá incluir mano de obra (por el armado y la colocación) y los materiales necesarios.				
TIPOS DE CORTINAS: Cortinas de bandas verticales de tela – por mets.2				
1.1. Antisolar (blackout): que permita retener la entrada de rayos solares y de calor, ya que es recomendada p/ lugares donde el sol da con mayor intensidad, compuesta de blackout y de poliéster.	M2	1	Unidad	152.000
1.2. Convencional: compuesta en un 100% de poliéster.	M2	1	Unidad	90.000
Cortina de tela simple: modelo tablita americana – tipo de tela y color a convenir por metro 2:				
1.3. Tela antisolar tipo gabardina	M2	1	Unidad	95.000
1. 4. Jacquard	M2	1	Unidad	62.000
1.5. Shantung	M2	1	Unidad	80.000

MONTO MINIMO:	**Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta millones)**
MONTO MAXIMO:	**Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones)**

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Lic. Fabio Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

6.4. El costo de los servicios deberá ser fijo e invariable e incluir los impuestos a la Renta, al Valor Agregado y a la Contribución del 0,4% sobre la contratación, éste último para el sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP).

6.5. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **VISION BANCO Cuenta Corriente N° 0000000900011392.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde: Pr: Precio reajustado de la Oferta.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. La contratante haya podido constatar fehacientemente que la contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista.

6.8. El pago se hará en Guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario; la contratista presentara la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión y/o acta de servicio con la conformidad de la dependencia receptora,
c) Formulario 120 (IVA) – formulario 101 (Renta),
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.9. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el Proveedor tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% mensual hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plazo para la entrega de los Servicios es de: **8 (ocho) días corridos** a partir de la entrega de la Orden de Trabajo al Contratista.

7.2. El lugar de entrega será en las diferentes dependencias del MINISTERIO PUBLICO, gran Asunción, Barriales, Área Metropolitana y otros.

7.3. Los servicios requeridos se darán por realizados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

Lic. Camilo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes y/o servicios entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes y/o servicios

7.4. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

LOTE 2 PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS	
1	**Cortinas Bandas verticales en tela – mts.2:** Provisión, armado, ubicación y colocación de cortinas. El servicio deberá incluir mano de obra (por el armado y la colocación) y los materiales necesarios.
1.1	**Vertical Antisolar (blackout):** que permita retener la entrada de rayos solares y de calor, ya que es recomendada p/ lugares donde el sol da con mayor intensidad, compuesta de blackout y de poliéster. **Hasta la cantidad de 450 m2.**
1.2	**Vertical Convencional:** compuesta en un 100% de polyéster. **Hasta la cantidad de 50 m2**
	Características generales de las cortinas verticales:
	-Con sistema de accionamiento de desplazamiento de cordón con su respectivo péndulo y giro de cadena de PVC de color blanco.
	-Con guía superior de aluminio anodizado, carrito, soportes metálicos, separador y todo elemento necesario para el perfecto funcionamiento del sistema.
	-Con bandas giratorias a 180° (p/ regular la entrada de la luz en el ambiente).
	-Ancho de la banda de tela: 9 cm.
	-Parte inferior: deberán tener contrapeso con sus respectivas cadenitas de unión.
	-Lavables
	-Color beige mezcla, gris u otros a convenir según necesidad, de calidad similar a las instaladas en el Edificio de la Sede Central.
	Cortina de tela simple: modelo tablita americana – tipo de tela y color a convenir por m2 – Hasta la cantidad máxima de 50 m2 cada tipo:
1.3	Tela antisolar tipo gabardina
1.4	Jacquard
1.5	Shantung.
	Otras características de las cortinas de tela: con perchitas de metal y todos los accesorios necesarios para la colocación, como ser: riel, soporte, rueditas, abrazaderas, etc.
	Otras aclaraciones en general (para cortinas verticales y de tela):
	Montaje y limpieza del lugar de trabajo: una vez concluida la instalación de las cortinas dentro de las oficinas, se deberán retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas.
Garantía: el contratista deberá garantizar tanto los materiales como la mano de obra a suministrar en la instalación y montaje por el término de 6 (seis) meses como mínimo, a partir de la recepción definitiva del servicio.	
Observación: En cuanto a las cortinas verticales no se aceptarán las medidas de altura mínima considerada por algunos los proveedores del rubro.-	

POSIBLES LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS REQUERIDOS.	
SEDES DE ASUNCIÓN	
FISCALIAS	DIRECCION
Sede Central – Bloque 1 y 2	Chile c/ Ygatimí
Sede Central – Bloque Nº 3	Ygatimi entre Chile y Alberdi
Sede Central - Bloque Nº 7 - Laboratorio Forense	Jejuí c/ Chile
Sede Central – Bloque Nº 8 – Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo-Archivo Central.	Chile esq. Jejuí
Sede Central – Bloque Nº 5 - Centro de Entrenamiento	Ygatimi esq. Alberdi

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

Guardería del Ministerio Público	Alberdi entre Ygatimi y Jejuí
Sede Nº 1	Ntra. Sra. de la Asunción c/ Haedo
Sede Nº 4 – Morgue Judicial	Mayor Lagerenza y Guillermo Arias
Sede Nº 5: Unid. Esp. De Delitos Intelectuales	Ayolas Nº 1313 c/ Lugano
Sede Nº 6: Unid. Especializada en D.D.H.H.	Avda. Félix Bogado y 21 Proyectada
Sede Nº 7: Unid. Esp. De Medio Ambiente	O´Leary Nº 870 c/ Humaitá
Sede Nº 8: Unid. Esp. De Delitos Económicos y Anticorrupción.	Chile c/ Haedo
Unid. Esp. De Delitos Económicos Sede 2	18 Pydas c/ Misioneros Redentoristas
Sede Nº 9: Antisecuestro	Cerro Corá 736 c/ Antequera
Sede Nº 10: Centro de Asistencia a Víctimas	Herminio Giménez Nº 3560 c/ Solar Guaraní
Dirección de Derechos Humanos	Republica de Colombia 162 c/ Yegros
Dirección de Derechos Étnicos	Avda. Gaspar R. de Francia y Cap. Figari
Sede Nº 13: Escolta del Señor Fiscal General del Estado	Centenario 1524 e/ Avda. Próceres del Chaco y Pinzón.
Sede Nº 17: Antinarcóticos	Avda. Perú c/ Tte. Garay
Departamento de Clínica Forense	Herminio Giménez c/ Kubischek
U.E. Trata de Personas y Abuso Sexual en Niños	Tte. Rojas Silva 1410 esq. Lomas Valentinas
U.E. Seguridad y Convivencia de las Personas	Alejo García 1375 e/ Mayor Martínez y Cap. Gwynn
U.E. Delitos Informáticos	Humaitá 994 c/ Colon
Servicios Generales	EE.UU. Nº 997 c/ Tte. Fariña
DEPÓSITOS DE SUMINISTROS	
DEPÓSITO DE SUMINISTROS: Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpón F – San Lorenzo	
DEPÓSITO DE BIENES – DIRECCION ADMINISTRATIVA	
DEPÓSITO DE SUMINISTROS: Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpón G – San Lorenzo	
DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS	
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS Nº 2: Montevideo Nº 965 c/ Piribebuy	
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS Nº 3: Avda. Yvapurú e/ Luis de Gásperi Bo. San Pablo	
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS Nº 4: Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpones A, B, C, D Y E – San Lorenzo	
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS Nº 5: Tajy Nº 247 c/ Mencia de Sanabria	
DIRECCION DE EVIDENCIAS – DEPÓSITO DE EVIDENCIAS LA PIEDAD: Km 9 Vía Férrea 1029 c/ Tte. Pino	
DIRECCION DE EVIDENCIAS – DEPÓSITO DE EVIDENCIAS LA PIEDAD: Km 9 Vía Férrea 1029 c/ Tte. Pino	
FISCALIAS BARRIALES	
FISCALIAS	**DIRECCION**
Nº 1: NAZARETH	Dr. Zacarías Arza esq. Tarumá
Nº 2: HERRERA	4 de Julio 2740 c/ Denis Roa
Nº 3: SAJONIA	Avda. Carlos A. López Nº 928
Nº 4: REPUBLICANO	Tokio 3941 c/ Japón
Nº 5: DE LAS RESIDENTAS	Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo
Nº 6: LOMA PYTA	Porta O'Higgins c/ Transchaco
Nº 7: MBURUCUYA	Itapúa 273 c/ Sacramento
Nº 8: MADAME LYNCH	Dr. Moreno González Nº 1508 y Prócer de Mayo
Nº 9: BELLA VISTA	Avda. Gral. Santos Nº 1073 c/ Concordia
Nº 10: BARRIO OBRERO	Redentoristas del Paraguay esq. 18 Proyectada

Lic. Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

FISCALIAS ZONALES DEL AREA METROPOLITANA	
FISCALIAS	**DIRECCION**
1.Limpio	San José Nº 686 c/ Colon
2.Mariano Roque Alonso	Yrendague c/ Pitiantuta
3.Luque	Sede1Central: Valeriano Zeballos entre Iturbe e Ind. Nacional
	Sede2:Carlos Antonio López y 14 de Mayo
4.San Lorenzo	Sede 1:Gral. Genes 584 c/ Julia Miranda Cueto
	Sede 2: Jardín Botánico esq. Porvenir Norte.
5.Capiata	Ruta 2 Mcal. Estigarribia esq. Martín Ledesma
6.J.A. Saldivar	Ruta 1 km. 20 c/ Ruta Tte. Leonardo Salinas
7. Fernando de la Mora	Avda. Defensores del Chaco c/ Choferes del Chaco
8.Lambaré	Bruno Guggiari casi Las Palmas
9.Ñemby	Sta. Rosa y 15 de Agosto
10.Villa Elisa	Américo Pico Nº 2850 c/ Von Polescky
11.Ita	Gral. Caballero c/ Ruta 1
12.Itaugua	Curupayty esq. Avda. Félix Fernández
13.Villeta	Lomas Valentinas y Mcal. López
14.San Antonio	Avda. San Antonio entre Calle 1ra y Río Yhaguy

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***28 (veintiocho)*** *días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.*

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual **(30) treinta días** calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre los servicios en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes diciembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Petrona B. de Campuzano
CASA IMPERIAL S.A.

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2